

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiuno de marzo de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2017.00282.00

EJECUTANTE: ANALIDA PINTO BUELVAS

EJECUTADO: E.S.E. HOSPITAL DE SAN ONOFRE SUCRE

Se procede a decidir la solicitud de medidas cautelares, presentada por la parte ejecutante, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

En el asunto, la parte ejecutante solicita las siguientes medidas cautelares:

1) El embargo y retención de los créditos, cuentas por cobrar o cualquier otro emolumento que tenga la demandada a favor de COMFASUCRE, (FI 98), dicha petición resulta ser idéntica a la ya resuelta por el despacho en el auto de fecha 12 de febrero del año en curso, de manera que se estará a lo ya resuelto.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

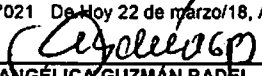
RESUELVE:

- 1 Estese a lo resuelto en el auto de fecha 12 de febrero del año en curso, de conformidad con lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N °021 De Hoy 22 de marzo/18, A LAS 8:00 A.m.  ANGÉLICA GUZMÁN BADEL Secretaria
